

fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.:
 Origen de la línea: Apoyo de la línea a E. T. «San Martín».
 Final de la misma: En la E. T. «Golf II».
 Término municipal a que afecta: Guils de Cerdanya.
 Tensión en KV.: 11.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
 Longitud en Km.: 0,610.
 Conductores: Cobre de 16 mm² de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
 Estación transformadora:
 Edificio con transformador de 150 KVA, a 11/0,380-0,220 KV.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.
 Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.807-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la plaza de Cataluña, 2, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a la E. T. «Solma», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.:
 Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a E. T. «Golf».
 Final de la misma: En la E. T. «Solma».
 Término municipal a que afecta: Santa Cristina de Aro.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,861.
 Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
 Estación transformadora:
 Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.
 Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustible en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.798-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos en término de Nijar (Almería), necesarios para las obras e instalaciones en el sondeo número 3 del sector III de la zona regable de Nijar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril

de 1962, y el punto 2 del artículo 2.º de la Ley 35/1971, de 21 de julio, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos para obras e instalaciones en el sondeo número 3, para completar los caudales de los sondeos números 2 y 4 del sector III de la zona regable de Nijar (Almería), para la efectiva colonización de los restantes sectores de la expresada zona, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 11 de octubre de 1972, a las diez horas, en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 2.340 metros cuadrados, en término de Nijar (Almería), propiedad de don Rafael Palomino Sosa.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 23 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D., Gabriel Baquero de la Cruz.—6.207-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1972 por la que se concede a la Firma «International Business Machines, S. A. E.», el régimen de admisión temporal para la importación de cables a base de hilos de cobre trenzados para la fabricación de cableados para máquinas estadísticas con destino a la exportación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1972, página 11919, se rectifica en el sentido de que en el apartado 5.º se han incluido tres tipos de cables que no deben ser autorizados en dicha admisión temporal y que ahora quedan suprimidos, siendo estos:

Cable	Metros
Referencia	
P/N 253728	842,10
P/N 535335	968,42
P/N 535983	421,—

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de septiembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,370	63,580
1 dólar canadiense	64,102	64,679
1 franco francés	12,640	12,694
1 libra esterlina	153,165	154,181
1 franco suizo	16,658	16,735
100 francos belgas	143,403	144,203
1 marco alemán	19,772	19,868
100 liras italianas	10,681	10,936
1 florin holandés	19,558	19,653
1 corona sueca	13,343	13,416
1 corona danesa	No disponible	
1 corona noruega	9,565	9,611
1 marco finlandés	15,303	15,390
100 chelines austriacos	273,284	275,357
100 escudos portugueses	235,401	237,504
100 yens japoneses	20,978	21,118

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.